



# UNAP

## Rectorado

### Resolución Rectoral N° 0917-2025-UNAP

Iquitos, 14 de agosto de 2025

#### VISTO:

El Oficio Múltiple N° 0035-2025/AUNAP-ST, presentado el 14 de agosto de 2025, por el secretario y coordinador general de la Asociación de Universidades del Perú (AUNAP), sobre invitación al “Encuentro Nacional de Rectores”;

#### CONSIDERANDO:

Que, mediante Oficio de visto, don Bruce Vladimir Sáenz Cosquillo, secretario y coordinador general de la Asociación de Universidades del Perú (AUNAP), invita a don Rodil Tello Espinoza, rector de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana (UNAP), al “Encuentro Nacional de Rectores”, dicho evento llevará por título “Agenda por un presupuesto justo para las universidades públicas en la Ley de Presupuesto Público 2026”, que se realizará en la ciudad de Lima el 18 de agosto de 2025;

Que, es de necesidad institucional que don Rodil Tello Espinoza, rector de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana (UNAP), viaje en comisión de servicio, a la ciudad de Lima del 18 al 19 de agosto de 2025, para que asista al “Encuentro Nacional de Rectores”, dicho evento llevará por título “Agenda por un presupuesto justo para las universidades públicas en la Ley de Presupuesto Público 2026”, que se realizará en dicha ciudad;

Que, la comisión de servicio es el desplazamiento temporal del servidor fuera de la sede habitual de trabajo, dispuesta por la autoridad competente, para realizar funciones según el nivel de carrera, grupo ocupacional y especialidad alcanzados y que estén directamente relacionadas con los objetivos institucionales. No excederá, en ningún caso, el máximo de treinta días calendario por vez;

De conformidad con la Ley N° 32185 de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2025; y,

En uso de las atribuciones que confieren la Ley N° 30220 y el Estatuto de la UNAP, aprobado con Resolución de Asamblea Universitaria N° 006-2024-AU-UNAP, y sus modificatorias;

#### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.** - Autorizar el viaje en comisión de servicio, a la ciudad de Lima del 18 al 19 de agosto de 2025, de don Rodil Tello Espinoza, rector de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana (UNAP), en mérito a los considerandos expuestos en la presente resolución rectoral.

**ARTÍCULO SEGUNDO.** - Otorgar a don Rodil Tello Espinoza, pasaje aéreo económico en la ruta Iquitos/Lima/Iquitos.

**ARTÍCULO TERCERO.** - Precisar que don Rodil Tello Espinoza, tiene diez (10) días hábiles, a partir del día siguiente de su retorno, para presentar el boleto del pasaje aéreo utilizado en la Dirección General de Administración (DGA) y el informe de su viaje en el Rectorado.

**ARTÍCULO CUARTO.** - Autorizar a los funcionarios de la Dirección General de Administración y de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, cumplir con lo dispuesto en la presente resolución, cargando el egreso a la estructura funcional programática, cadena de gasto y fuentes de financiamientos de los créditos presupuestarios aprobados en el Presupuesto Institucional del Ejercicio Fiscal 2025.

Regístrese, comuníquese y archívese.



Rodil Tello Espinoza  
RECTOR



Kadir Benzaquen Tuesta  
SECRETARIO GENERAL